GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO_____
DEPENDENCIA_____
_____

Ciudadanos diputados:

Los que suscribimos, diputados **Alberto Alfaro García y Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y conforme a los artículos: 27, párrafo 1, fracción I; 135, párrafo 1, fracción I; 137; 142 y correlativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, nos permitimos poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente **iniciativa de ley que reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, de conformidad con la siguiente:

INFOLEJ
587 - LXIV

-1238

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO
9 ABR 2025
HORA 14:28

ENTREGÓ:
DE:
RECIBIÓ:
FOJA No
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
Poder Legislativo JALISCO

Exposición de motivos

Estamos convencidos de que la actividad política debe conllevar el establecimiento de un orden dinámico que respete la libertad y promueva la responsabilidad social como bases para el desarrollo de una comunidad democrática, sustentable y solidaria.

Al día de hoy tenemos una deuda histórica con diversos grupos vulnerables, particularmente con los adultos mayores, personas con discapacidad y estudiantes. Estos grupos en concreto enfrentan desafíos específicos tanto para su desempeño habitual como en materia económica.

En concreto, queremos referirnos a la dificultad que enfrentan para asumir los costos que la movilidad en transporte público les implica.

Los adultos mayores a lo largo de los años han trabajado incansablemente por el bienestar de nuestras familias y comunidades, a ellos debemos ofrecerles el acceso libre y gratuito al transporte público, para que puedan continuar con su vida diaria con dignidad, sin barreras económicas que los limiten.

Para las personas con discapacidad, el derecho a un transporte público gratuito no solo debe ser una medida de apoyo, sino un reconocimiento de su derecho a una vida plena; es una medida fundamental para garantizar su autonomía, participación y bienestar.

En cuanto a los estudiantes, ellos representan el futuro de nuestra nación, debemos apoyarlos en su formación académica y profesional.

El acceso gratuito al transporte será una inversión en su educación y, por ende, en el desarrollo de una sociedad más justa, más preparada y más inclusiva.

No se trata únicamente de dar un servicio, sino de reconocer el derecho de estas personas a vivir sin la constante preocupación de no poder acceder a sus destinos vitales por causas económicas.

El transporte gratuito es una medida fundamental para garantizar su autonomía, participación y bienestar.

Si analizamos un poco más las situaciones a las que se enfrentan las personas que integran estos tres grupos, las personas con discapacidad muchas veces enfrentan situaciones de desigualdad y desatención. De acuerdo con datos del INEGI, en México habitan más de siete millones de personas que presentan alguna discapacidad o algún problema mental; para el 41 por ciento la dificultad es caminar.

Por lo anterior proponemos en nuestra legislación estatal la cultura de la inclusión, así como una perspectiva de accesibilidad universal en todas las instalaciones estatales.

En ese sentido, el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco señala como parte de su objeto, el establecer las bases para las políticas públicas para favorecer el desarrollo integral de las personas con discapacidad y su inclusión al medio social que los rodea, libre de discriminación.

Por otra parte, el artículo 4 de esta ley, al referirse a los derechos de las personas con discapacidad señala en su fracción VII, el de tener consideraciones preferenciales y facilidades para el uso de transporte, estacionamientos y espectáculos, y tener libre acceso y desplazamiento en vía pública y servicios públicos y privados.

El uso del transporte cobra trascendencia ante la situación financiera que atraviesa nuestro país, que compromete cada vez más las condiciones económicas de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad y sus oportunidades de desarrollo.

Es por ello que, a través de esta iniciativa, proponemos establecer -como beneficio universal total- el transporte público de pasajeros gratuito para los integrantes de los grupos vulnerables que nos ocupan, así como en beneficio de los estudiantes.

Actualmente el 52 por ciento de los empleados jaliscienses gana entre uno y dos salarios mínimos, esto representa entre 6 mil 223 y 12 mil 446 pesos mensuales.

En Jalisco hay 3 millones 10 mil 546 empleados, entre formales e informales, de los cuales 1 millón 552 mil 34 -el 52 por ciento- gana entre 6 mil 223 y 12 mil 446 pesos al mes, de acuerdo con datos al primer trimestre del año de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), del Inegi.

Lo anterior equivale a entre 1.5 y 3 canastas básicas, según la Profeco.

Dadas las percepciones salariales de más de la mitad de los hogares jaliscienses, consideramos indispensable apoyar a nuestros jóvenes estudiantes con el transporte gratuito. Creemos fundamental fortalecer a los más de tres millones de jaliscienses que cursan estudios en el sistema educativo estatal, así como a sus familias.

En ese sentido, recordemos que casi la mitad de los jóvenes mexicanos vive con sus padres, por lo anterior, un verdadero apoyo en el transporte público se traducirá en un impacto benéfico en la economía familiar, considerando que la edad de los jóvenes que viven y dependen de sus padres sigue aumentando.

Por otro lado, el 30% de los jóvenes en México no ha superado el nivel educativo de sus padres y madres. Aunque es mayor la proporción de personas de entre 18 y 24 años de edad que sí ha logrado mayor formación profesional, el crecimiento de esta población se ha estancado.

Esto es lo que señala el reporte Movilidad social educativa en México, del Centro de Estudios Espinosa Yglesias (CEEY). La escolaridad abre ´posibilidades de obtener mejores empleos y una mejor calidad de vida´, indica.[1]

Finalmente, tratándose del universo de estudiantes en Jalisco, según estudio realizado por investigadores del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, hay 200,000 jóvenes que no estudian ni trabajan. México se ubica en el primer lugar de deserción escolar en jóvenes de entre 15 y 18 años en el marco de los

[1] El 30% de los jóvenes en México no supera la escolaridad de sus padres. Blanca Juárez. El Economista. 30 de enero de 2024. Ver: https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/El-30-de-los-jovenes-en-Mexico-no-supera-la-escolaridad-de-sus-padres-20240129-0132.html

países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

De acuerdo con dicho estudio realizado por académicos de la U de G, una de las principales causas de la deserción escolar entre los jóvenes jaliscienses es la situación económica de sus familias así como factores institucionales educativos.[2]

Por ende, nuestra finalidad a través de esta iniciativa es apoyar de forma contundente a los jóvenes estudiantes y sus familias. Que el acceso al transporte público sea gratuito, para que ese ahorro pueda dirigirse a otras necesidades de la economía familiar; para que ese ahorro permita que más niños y jóvenes permanezcan en las aulas escolares, en beneficio personal, de sus familias, y finalmente, de la sociedad en su conjunto.

Es por ello que, a través de esta iniciativa, buscamos hacer realidad este apoyo. En las últimas legislaturas se han venido presentando propuestas en este sentido, así como promesas de campaña durante las contiendas electorales. Las mismas no han llegado a feliz término.

Hablando de los adultos mayores, uno de los fenómenos relacionados con la transición demográfica es el rápido incremento de la población en edades avanzadas (CONAPO, 20152). En el caso de Jalisco, con datos de las proyecciones, en 2010 el 6.2% de su población tenía 65 años o más; no obstante, se espera que para 2030 la proporción sea de 9.9% y en 2040 alcance un 13.2%, lo que significa que aproximadamente 1 de cada 8 jaliscienses será un adulto mayor. Situación que traerá como consecuencia desafíos importantes ante las necesidades de este sector de la población.

Lo anterior se consolida al encontrar que, en Jalisco, sólo el 23.8% (182,985) de la población de 65 años y más son económicamente activos, es decir, prácticamente 1 de cada 5.[3]
Tratándose de personas con discapacidad, de acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, en ese año había en Jalisco 1 millón

[2] En Jalisco hay alrededor de 200 mil jóvenes que no estudian ni trabajan. Universidad de Guadalajara. Ver:
https://www.cucs.udg.mx/noticias/archivos-de-noticias/en-jalisco-hay-alrededor-de-200-mil-jovenes-que-no-estudian-ni#:~:text=En%20Jalisco%2C%20los%20ninis%20puede,incluso%20pueden%20asumir%20conductas%20antisociales.

[3] Los adultos mayores en Jalisco. Elaborado por el IIEG con base en CONAPO; Proyecciones de la Población de los municipios de México 2015-2030 (actualización correspondiente al mes de agosto de 2019). Ver:
https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2019/08/Ficha-adulto-mayor-II-Trim-2019.pdf

264 mil 817 personas con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental, las cuales representaban el 15.2% de la población total del estado.

Es importante mencionar que, en 2020 un 72.4% (279,735) de las personas con discapacidad en Jalisco, se encontraban afiliadas a servicios de salud. No obstante, un monto de 106 mil 675 (27.6%) no contaban con afiliación a estos servicios.[4]

El derecho a la movilidad es esencial para una vida digna. Un derecho que no solo es necesario, sino justo, y que contribuirá a garantizar la equidad en el acceso a oportunidades para todos los sectores de nuestra sociedad.

No es únicamente ir de un lugar a otro, sino de una herramienta fundamental para acceder a la educación, a la salud y al trabajo. El transporte público es una oportunidad de dirigirnos a la verdadera inclusión.

El acceso al transporte garantiza que todas las personas, sin importar su nivel económico, puedan acceder a empleos, a servicios médicos, a la educación y a una mejor calidad de vida. Es una verdadera palanca de equidad social. Pero, lamentablemente, no todas las personas tienen las mismas oportunidades para acceder a estos medios de transporte.

Por eso, proponemos que lo que se adecue sea la Constitución Política del Estado de Jalisco, para asegurar este derecho humano en beneficio de los grupos vulnerables. En ese sentido, la redacción propuesta es la siguiente:

Artículo 15…

I…
II…

En el Estado de Jalisco se garantiza el derecho de los integrantes de estos grupos vulnerables, así como de los estudiantes, para acceder de forma gratuita al servicio público de transporte de pasajeros, en los términos que fije la ley.

III a X…

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJAS No.
DE
RECIBIÓ

[4] Día Internacional de las personas con discapacidad 2021. Instituto de Información, Estadística y Geografía de Jalisco. Ver: https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/12/DíaPobDiscapacidad2021.pdf

La fracción II se refiere al establecimiento de un sistema que coordine las acciones de apoyo e integración social de los adultos mayores para facilitarles una vida digna, decorosa y creativa, así como del tratamiento, rehabilitación e integración a la vida productiva de las personas con discapacidad.

Proponemos elevar a rango constitucional el acceso gratuito al servicio público de transporte de pasajeros para las personas con discapacidad, adultos mayores y estudiantes de Jalisco. Para que este beneficio no se limite a determinaciones discrecionales del gobierno en turno; sino que sea un mandato constitucional al que obligatoriamente deban responder.

Así, estamos frente a una propuesta que de ser aprobada no solo transformará la vida de miles de ciudadanos, sino que también representa un paso firme hacia la inclusión, la justicia social y el ejercicio pleno de los derechos humanos en nuestro Estado.

No se trata únicamente de dar un servicio, sino de reconocer el derecho de estos sectores a vivir sin la constante preocupación de no poder acceder a sus destinos vitales por causas económicas.

Señalamos que diversas iniciativas que revisamos en este tema, no prosperaron. Consideramos, sin embargo, que hoy puede ser diferente, dado que actualmente, nuestra constitución federal contempla diversos apoyos en beneficio de miembros de grupos vulnerables. En concreto, el artículo 4 constitucional contempla apoyos para las mismas personas a que se refiere esta iniciativa:

La Federación y las entidades federativas garantizarán la entrega de una pensión no contributiva a las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años, en los términos que fije la ley.

El Estado garantizará la rehabilitación y habilitación de las personas que viven con discapacidad permanente, dando prioridad a las personas menores de dieciocho años de edad, en términos que fije la ley.

Las personas adultas mayores de sesenta y cinco años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la ley.

A las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años les corresponde la pensión no contributiva por discapacidad, y a todas las personas mayores de esa edad les corresponde la pensión no contributiva de adultos mayores.

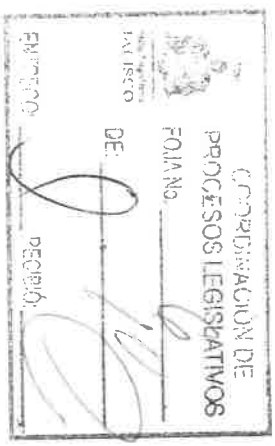

NÚMERO
DEPENDENCIA

El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias.

Por otro lado, en el caso específico de Jalisco, la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco establece en su artículo 124 bis, que el Ejecutivo del Estado constituirá un fondo especial para la educación, cuyo objeto es la realización del programa de entrega gratuita de mochilas, útiles escolares, uniformes y calzado a estudiantes de educación básica de escuelas públicas.

Así las cosas, consideramos que la viabilidad jurídica de la propuesta es plena, máxime que se trata de reconocer y garantizar un derecho en beneficio de adultos mayores, personas con discapacidad y estudiantes.

La iniciativa no tiene repercusiones laborales, pero es claro que si presupuestales. En efecto, el Poder Ejecutivo del Estado deberá invertir para hacer realidad esta propuesta, pero estamos ciertos que será sensible a las necesidades de los integrantes de estos grupos vulnerables ya descritos. Por otro lado, como destacamos en otras propuestas, la celebración de tantos festejos con motivo de la fundación de Guadalajara, nos acreditan que hay recursos en la hacienda pública estatal, por lo que sin dejar de lado este tipo de celebraciones, nos parece que se pueden orientar recursos para este tema tan sensible y de tanto compromiso social.

Al respecto, existe una fuente de ingreso importante en este gobierno, y que podría dirigirse para este propósito: los ingresos del llamado paquetazo 3x1. Recurso que, en tan solo el mes de enero de este año, ha recaudado más de 990 millones.

Estos recursos, que en ocasiones se utilizan de forma discrecional o en proyectos que no benefician directamente a las personas más vulnerables, podrían ser redirigidos hacia este proyecto de transporte gratuito, asegurando que los fondos públicos se destinen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que más lo necesitan.

De igual forma, Siteur nos confirma que se puede proporcionar gratuitamente el servicio a algunas personas, al anunciar que el pasado domingo 23 de febrero, los corredores participantes del Medio Maratón Guadalajara Electrolit 2025, podían tener acceso al servicio de Mi Tren de forma gratuita.

Para poder hacer válida la entrada sin costo, los corredores debieron presentar su número de corredor oficial del medio maratón de 21

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No.
DE:
ENTREGO:
RECIBIÓ:

kilómetros que organiza el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.[5]

Adicionalmente a lo anterior, señalar que, en fechas recientes el Gobierno de Jalisco renovó el programa de *Mi Pasaje,* transformándolo en *Yo Jalisco*, ejecutando con ello, las determinaciones económicas que se han destinado desde el Congreso del Estado para materializar los apoyos para el Transporte Público. Este proyecto subsidiará los traslados de diversos grupos en situación de vulnerabilidad dentro del sistema de transporte público, atendiendo a su derecho a la movilidad.

El propio Gobernador del Estado Jesús Pablo Lemus Navarro, ha señalado en diversas ocasiones que, al ampliar los subsidios a diversos grupos vulnerables, el gobierno estatal reafirma su compromiso con la equidad y el bienestar social. Es por ello que, el propósito fundamental de la presente iniciativa consiste en que dichos apoyos gubernamentales queden en la propia Constitución garantizando con ello, un derecho para estos grupos vulnerables.

Sabemos que esto representa un reto en términos de presupuesto. Sin embargo, el gasto del gobierno en derechos humanos es siempre una inversión para que nos beneficie a todos.

Por ello, nuestra propuesta va enfocada a debatir la viabilidad en Jalisco del transporte público gratuito, como un derecho humano que beneficia a los adultos mayores, estudiantes y personas con alguna discapacidad. Una propuesta que se discutió hace 5 años en este Congreso y que ha quedado en el olvido.

La situación económica del país nos llama a pensar en aquellos que más lo necesitan, y hoy, al presentar esta iniciativa, hacemos un llamado a nuestros compañeros, como representantes de la voluntad popular en Jalisco, para asegurar que nuestras personas más vulnerables cuenten con lo que merecen: un transporte digno, accesible y gratuito.

El transporte gratuito no debe ser un programa para aumentar la popularidad, sino un derecho. Un derecho que, al ser garantizado, abrirá puertas para los integrantes de estos grupos vulnerables, beneficiando finalmente a la sociedad en su conjunto.

[5] Tren Ligero será GRATIS para estas personas el domingo 23 de febrero. Nancy Andrade Jáuregui. El Informador. 20 de febrero de 2025. Ver: https://www.informador.mx/jalisco/Tren-ligero-sera-GRATIS-para-estas-personas-el-domingo-23-de-febrero-20250220-0219.html

Así las cosas, la presente iniciativa cubre con los requisitos que establecen la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco. En ese sentido debemos recordar que nuestra Carta Fundamental local establece como atribución del Congreso del Estado:

Artículo 35.- Son Facultades del Congreso:

I. Legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Con esta iniciativa, manifestamos nuestro compromiso con los grupos más vulnerables de la sociedad jalisciense. A través de esta propuesta, les decimos a los niños y jóvenes jaliscienses, así como a sus familias, que estamos de su lado, para que continúen sus estudios; les decimos a las personas con discapacidad y a los adultos mayores, que los apoyamos para fortalecer y consolidar su plena integración en la vida social.

La justicia social nos llama a actuar con responsabilidad, y la reorientación de estos fondos demuestra que es posible hacer más con lo que ya tenemos, sin necesidad de crear nuevos impuestos ni aumentar la carga financiera del Estado.

A lo largo de esta legislatura, seguiremos trabajando en beneficio de las personas con discapacidad y de los adultos mayores, buscando que la ley los reconozca y sobre todo, que promueva sus derechos y la plena integración a la dinámica social.

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 27, párrafo 1, fracción I,135, párrafo 1, fracción I, 137, 142 y correlativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente:

Iniciativa de Ley

Que reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Único. Se reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 15...
I...
II...

En el Estado de Jalisco se garantiza el derecho de los integrantes de estos grupos vulnerables, así como de los estudiantes, para acceder de forma gratuita al servicio público de transporte de pasajeros, en los términos que fije la ley.

III a X...

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

A t e n t a m e n t e.

Guadalajara, Jalisco. en el mes de Marzo de 2025.

Dip. Alberto Alfaro García
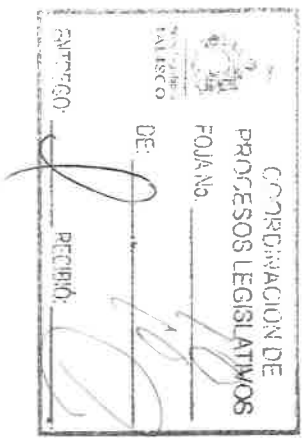
Dip. Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias